

Dicha relación de canje ya ha tenido en cuenta que:

(i) se han realizado distribuciones a cuenta de dividendos por ambas sociedades;

(ii) antes de la fusión, «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», distribuirá a sus accionistas un dividendo extraordinario de un euro por acción; y

(iii) «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», ha celebrado, el día 9 de diciembre, una Junta general extraordinaria en la que se ha acordado la aprobación de una ampliación liberada, a razón de una acción nueva por cada veinte acciones antiguas.

«Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», y «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», sólo podrán pagar o acordar retribuciones a sus accionistas en concepto de dividendo complementario del ejercicio 2002, previo acuerdo de ambas sociedades sobre su cuantía que habrá de mantener, en todo caso, la proporción de la relación de canje y, por tanto, tener efecto neutro sobre ésta. Al margen de las operaciones anteriores y del posible dividendo complementario, «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», y «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», no efectuarán otros movimientos patrimoniales, actos o contratos que puedan alterar la relación aquí establecida.

Aquellos accionistas que no posean el número de acciones de «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», necesario para obtener un número entero de acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» (43) podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, las sociedades intervinientes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

c) C.1 La emisión de las acciones de la sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los accionistas de «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», requerirá, además del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, la verificación de un folleto de emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores así como la previa autorización o no oposición a la fusión proyectada de las autoridades de la competencia.

C.2 Por otro lado, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, «la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general».

C.3 Teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos anteriores, las acciones de «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», podrán ser canjeadas por acciones nuevas de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», durante un período no inferior a un mes a determinar en los anuncios a realizar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», «Boletines Oficiales de las Bolsas» y en uno de los diarios de mayor circulación tanto de Barcelona como de Valencia. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente, que se indicará en los mencionados anuncios.

C.4 El canje se realizará mediante presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta emitidos por las entidades que lleven el correspondiente registro de las mismas u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

Las nuevas acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», quedarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de «Aurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», no presentadas al canje en el período indicado en los anuncios quedarán anuladas, procediéndose a la inscripción de las nuevas acciones correspondientes a favor de quien acredite la titularidad. Serán de aplicación las reglas previstas en el número 3 del artículo 59 de la Ley

de Sociedades Anónimas y en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, a las acciones que no hubieran sido retiradas en el plazo de tres años desde la fecha de finalización del período de canje, quedando el resultado de la venta depositado en la forma prevista en el citado apartado 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5 Las nuevas acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las de la Clase A existentes, y participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 2003.

d) A efectos contables, las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades participantes en la fusión el día 30 de septiembre de 2002.

Los referidos balances verificados por los respectivos auditores de cuentas, se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas generales de accionistas, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los accionistas al tiempo de su convocatoria, junto con los correspondientes informes de auditoría.

e) La sociedad absorbida no cuenta con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones. Consecuentemente, no se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra E) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a el/los experto/s independiente/s que intervenga/n en la fusión.

Con fecha 17 de febrero de 2003, el Ministerio de Economía, Dirección General de Defensa de la Competencia, ha resuelto no oponerse a la operación de fusión en su momento notificada.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean por sí o agrupadamente 1.000 o más acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la primera convocatoria, se hallen inscritos en los registros del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y entidades adheridas al mismo.

A tal efecto, los accionistas habrán de asistir a la Junta provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o por la sociedad.

Los accionistas que no asistan a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y por la Ley de Sociedades Anónimas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se avisa a los señores accionistas que se prevé que la Junta tenga lugar en primera convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente.

Barcelona, 25 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro García-Bragado Dalmau.—7.817.

AF PLUS LOGISTIC, S. A.

Balance de liquidación

Conforme a los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal de esta mercantil, celebrada el día 12 de febrero de 2003, acordó su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudora	47,80
Tesorería	63.686,61
<hr/>	
Total Activo	63.734,41
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	1.086,95
Hacienda Pública acreedora	1.045,46
Provisión gastos liquidación	1.402,00
<hr/>	
Total Pasivo	63.734,41

Alicante, 13 de febrero de 2003.—El Liquidador, Fernando Naveira Vera.—6.990.

AGENCIA MARÍTIMA PUNTA EUROPA, S. A.

Reducción de capital

En Junta general de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 30 de diciembre de 2002, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en las siguientes condiciones:

Importe de la reducción: 180.299,88 euros. Finalidad de la reducción: Devolución de aportaciones a los socios. Modalidad de reducción: Amortización de 5.998 acciones de 30,06 euros de valor nominal cada una, números 3.992 a 9.989, de forma que el capital social pasará a ser de 119.969,46 euros, representado por 3.991 acciones de 30,06 euros de valor nominal cada una de ellas. Plazo de ejecución: Dos meses, desde la publicación del último anuncio de la reducción de capital.

Algeciras, 12 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Portillo Serrano.—6.980.

AGRICULTURA Y CONSERVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general ordinaria en primera convocatoria, a las nueve treinta horas del día 27 de marzo de 2003, en el domicilio social, calle Monforte, número 1, entresuelo, de la ciudad de Valencia, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 28 de marzo de 2003, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, gestión social y propuesta sobre aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2002.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2002-2003.

Tercero.—Asuntos varios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta o, en su caso nombramiento de Interventores.

A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores.

Valencia, 11 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miquel Borrás.—7.513.